

Morón, 11 de mayo de 2026.

Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Morón

Concejal Sibila Botti:

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

El concejal abajo firmante, Presidente del Bloque TODO POR ARGENTINA, pone en consideración de este Honorable Concejo para su tratamiento el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**Artículo 1°** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente, informe a este Honorable Concejo Deliberante lo siguiente, respecto de la publicidad oficial contratada por adjudicación por compra directa N° 391/26 -en los términos del art. 156 inc. 4° del Dec. Ley 6769/58 - con la empresa NINJA CONTENIDOS SRL:

- 1. Contrataciones vigentes y ejecutadas:** desde el 1° de febrero de 2026 a la fecha, número de expediente, fecha de inicio y fin, monto total contratado.
- 2. Objeto y pauta publicitaria:** detalle íntegro del contenido de campañas, medios y plataformas utilizadas, piezas gráficas / audiovisuales (incluidos sus objetos y vinculación con el interés general moronense), duración y alcance territorial.
- 3. Criterio de selección:** fundamentación de la elección de la empresa Ninja Contenidos SRL para la adjudicación por compra directa.
- 4. Ejecución de pagos:** monto efectivamente pagado, con detalle de la/s orden/es emitida/s por la Contaduría General Municipal, fechas de pago y, estado de las facturas pendientes.

hcdmoron.gob.ar • 4489-7800 • Alte. Brown 910. Morón

\_\_\_\_\_



**5. Objetivos de comunicación:** metas, indicadores de cumplimiento y evaluación del impacto de cada campaña.

**6. Cumplimiento normativo:** acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio y el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo deberá remitir copia certificada de los expedientes administrativos, contratos, órdenes de compra, facturas y comprobantes de pago vinculados a los puntos anteriores.

**Artículo 3º** De forma.

### **FUNDAMENTOS.**

El presente pedido de informes se funda en el deber de este Concejo de controlar el uso de los recursos públicos destinados a publicidad oficial.

Que ha tomado estado público contrataciones de publicidad oficial entre el Municipio de Morón y la empresa NINJA CONTENIDOS S.R.L. (CUIT N° 30-71689184-0) y si bien, el art. 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades admite la contratación directa por parte del Ejecutivo Municipal de la PUBLICIDAD OFICIAL, resulta necesario conocer el detalle, monto, objeto y modalidad de dichas contrataciones, máxime cuando entre los integrantes societarios de la empresa contratada figuran: los Sres. Agustín Manganiello, un contador muy cercano a Matías Lammens, a quien acompañó tanto en el Club San Lorenzo como en el Ministerio de Turismo Nacional y Felipe Albistur, uno de los hijos de Enrique "Pepe" Albistur, histórico publicista del peronismo, esposo de Victoria Tolosa Paz y dueño del departamento donde reside Alberto Fernández en Puerto Madero, personas que formaron parte del Gobierno del mencionado Alberto Fernández con quien (de público y notorio) el Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi mantuvo un muy cercano y fluido vínculo político, el que aún continúa sosteniendo con varias figuras del albertismo residual.



